

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR MARCO ANTONIO, HERNÁNDEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA, MARÍA IGNACIA MÁLDONADO GUAJARDO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", DE IGUAL MANERA A LOS PARTICIPANTES EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. EL DOCTOR MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24 VEINTICUATRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO 98 NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, INSCRITO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97.7-19022020-145406 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020 AL IGUAL QUE SU NOMBRAMIENTO COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, E INSCRITO ANTE EL MISMO ORGANISMO ANTES MENCIONADO, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5-13022020-203920 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020
 - LA ACTUARIA DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8, DE LAS NUEVAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 7.1.1. DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN VIGOR.
 - EL DOCTOR GUILLERMO NAVA HERNÁNDEZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5.8 Y 5.3.15. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. NOMBRANDO PARA TAL FIN A LOS FUNCIONARIOS QUE FUNGIRÁN COMO AUXILIARES EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE PARA TAL EFECTO SE ADJUNTA OFICIO CON FIRMA DE ACEPTACIÓN CONFORME A LOS OFICIOS ADJUNTOS COMO ANEXO 7 (SIETE).
 - PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO 2022.
- I.7. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062106, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ANEXO 1 (UNO).
- I.8. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36BIS, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LÁASSP), 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.9. CON FECHA 21 DE JULIO DEL 2022, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE..
- I.10. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.11. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A. LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091

I.12. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NÚMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS, CÓDIGO POSTAL 37320 DE LA CIUDAD DE LEÓN DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A PRESTAR SERVICIOS REMUNERADOS INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO, Y QUE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.2. CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MAGI-571030-AJ4: REGISTRO PATRONAL IMSS.
NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO: 00014275;

II.3. CUENTAN CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE Y EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022 Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME AL ANEXO 6 (SEIS).

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTÁN OBLIGADAS A CERCIORARSE DE QUE LOS PARTICULARES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO Y DE LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y NO SE UBICAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL CITADO ARTÍCULO.

COMO COMPLEMENTO A LO ANTERIOR, Y EN CASO DE SER PATRONES OBLIGADOS CON PERSONAL A SU CARGO POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL INFONAVIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, APRUEBA ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

- II.4. SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. (EN CASO DE NO CONTAR CON TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE LA COMPAÑÍA DE OUTSOURCING, DIRIGIDA A "EL INSTITUTO" Y PRESENTAR LOS PAGOS OBRERO-PATRONALES DE ESA COMPAÑÍA).
- II.5. CUENTA POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2015.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (DOF 19/07/2017) HA CUMPLIDO CON LA ENTREGA DE
 - A) TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS: ESCRITO EN EL QUE EL PARTICULAR MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.
 - B) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES: ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.
- II.7. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.8. REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091

II.9. QUE PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE RAYÓN NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, C. P. 37900, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO CON NÚMERO DE TELÉFONO (468) 688 2909 Y CORREO ELECTRÓNICO <u>labbspaz@hotmail.com</u>

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA .-

OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA CUARTA Y EN EL ANEXO 2 (DOS).

SEGUNDA-

IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$59,120.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M. N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$147,800.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA .-

FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL, POR SERVICIO ATENDIDO DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL MISMO, A LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ AMPARAR LOS SERVICIOS QUE SE HAYAN SIDO ATENDIDOS A "EL INSTITUTO". PARA ESTOS EFECTOS "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES (DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS, C. P. 37320, EN LA CIUDAD DE LEÓN DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO) EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

GRIGINAL Y COPIA DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL AUTORIZADO POR EL SAT A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DIRECCIÓN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS, CÓDIGO POSTAL 37320 EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS -421231-145; QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, Y EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS OTORGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA O COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, "EL INSTITUTO "DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL PAGO.

NOTA: TRATÁNDOSE DE SERVICIO MÉDICOS PRESTADOS POR PERSONAS FÍSICAS QUE REQUIERAN DE TÍTULO PROFESIONAL PARA SU EJERCICIO, SE DEBE RETENER EL 10% SOBRE EL MONTO EN TÉRMINOS DEL ART. 106 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ESTÁN EXENTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME AL ART. 15, F. XIV DE LA LEY DE DICHO IMPUESTO.

- SOLICITUD ORIGINAL DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03) ANEXO NUMERO 4 (CUATRO).
- ☑ RELACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS "REPORTE DE CONSUMO" ANEXO 8 (OCHO)
- POR PRIMERA Y ÚNICA VEZ, COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO CON "EL INSTITUTO"
- PRIMERA Y ÚNICA VEZ COPIA DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

NOTA: TRATÁNDOSE DE SERVICIO MÉDICOS PRESTADOS POR PERSONAS FÍSICAS QUE REQUIERAN DE TÍTULO PROFESIONAL PARA SU EJERCICIO, SE DEBE RETENER EL 10% SOBRE EL MONTO EN TÉRMINOS DEL ART. 106 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ESTÁN EXENTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME AL ART. 15, F. XIV DE LA LEY DE DICHO IMPUESTO

EL PAGO SE REALIZARA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE DE FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA PARA TAL EFECTO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, S. A., BBVA BANCOMER, HSBC O SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES Y /O DEDUCCIONES EN EL SISTEMA PREI/MILLENIUM





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LOS COMPROBANTES DIGITALES (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PARA EFECTOS DE TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" PARA LO CUAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

PARA LA VALIDACIÓN DEL TRÁMITE DE PAGO, SERÁ OBLIGACIÓN DE "EL PROVEEDOR" ASEGURARSE DE QUE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REQUISITADOS, CASO CONTRARIO NO PROCEDERÁ PARA PAGO LOS SERVICIOS PRESTADOS.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR MÍNIMO A LOS 20 (VEINTE) DÍAS POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA PAGO A LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO AL DESCUENTO QUE "EL INSTITUTO" EFECTUARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES APLICABLES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NO LA CONTABILIDAD DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y POSITIVA

CUARTA.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, CUYA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA SE CONTEMPLAN EN EL EN LA PRESENTE CLÁUSULA Y EN EL ANEXO 2 (DOS). A LAS UNIDADES INDICADAS EN EL ANEXO 3 (TRES).

ADEMÁS DE CONSIDERAR EL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIO.

CONDICIONES DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y QUE LE FUERON ASIGNADOS CONFORME A LA TABLA CONTENIDA EN EL **ANEXO 2 (DOS)** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ESE ANEXO SE DESCRIBEN

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 21 DE JULIO DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

SEXTA.
PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER
EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y
OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5(CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE TRANSFIERE, Y DEMÁS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA TRANSFERENCIA, LO CUAL SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091

SÉPTIMA .-

DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- LOS SERVICIOS O EN SU CASO LOS INSUMOS UTILIZADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y CON LAS NORMAS MEXICANAS, SEGÚN PROCEDA, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN; EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY CITADA Y CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO-.

OCTAVA.-

RESPONSABILIDAD.- CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, ASIMISMO, SE OBLIGA A CUMPLIR CABALMENTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" POR LO QUE RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS REALIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO RESPONDER DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

NOVENA .-

CONTRIBUCIONES.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

"EL PROVEEDOR" EN SU CASO, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBREROS PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÁREA FISCALIZADORA COMPETENTE PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA QUE LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

DÉCIMA .-

PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECIMA PRIMERA.-

GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

a) GARANTÍA DEL SERVICIO.- GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE CALIDAD DE SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO ANTE "EL INSTITUTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO.

TODA LA INFORMACIÓN GENERADA DE LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y TRATAMIENTOS SERÁ PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NO PODRÁ SER UTILIZADA PARA NINGÚN FIN SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "EL INSTITUTO".

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", TODO CASO DE DEMANDAS MÉDICO LEGAL DERIVADAS DE LOS RESULTADOS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL O DEL SERVICIO SUBROGADO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ESTÉ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS ESPECIFICADOS, "EL INSTITUTO" PODRÁ ENVIAR AL PACIENTE A CUALQUIER OTRO PROVEEDOR CON CARGO A "EL PROVEEDOR" Y SERÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

LAS CARACTERÍSTICAS DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTUDIOS, SE APLICA TANTO A PACIENTES ADULTOS COMO PEDIÁTRICOS.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ CONTAR CON EQUIPOS DE TECNOLOGÍA ACTUALIZADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO EN LAS MEJORES CONDICIONES, SEGÚN SEA EL CASO.

"EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA RESPECTIVAS.

9



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091

"EL PROVEEDOR" DEBE CONTAR CON MÉDICOS ESPECIALISTAS Y TÉCNICOS CAPACITADOS PARA LA REALIZACIÓN EN LAS MEJORES CONDICIONES DE LOS SERVICIOS QUE LE SEAN ADJUDICADOS.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 5 (CINCO), EN LA OFICINA DE CONTRATOS UBICADA EN SUECIA ESQUINA ESPAÑA, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS, C. P. 37320. EN LEÓN DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA OFICINA DE CONTRATOS., MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 Y 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CRITERIO AD-02/2011, DUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, RESPECTO A LA DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y LA APLICACIÓN TOTAL O PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS SUJETOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECIÉNDOSE QUE PARA ESTA CONVOCATORIA DEBERÁ APLICARSE EL CRITERIO DE DIVISIBILIDAD EN EL QUE LA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS DE ACUERDO A LO QUE PREVIENE EL CRITERIO AD-02/2011, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA SEGUNDA.-

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO B).

POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DECIMA TERCERA-

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53, 53BIS, 54 Y 54 BIS, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
POR SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SIN CAUSA JUSTIFICADA	POR SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SIN CAUSA JUSTIFICADA	10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO.	DIRECTOR O PERSONA DESIGNADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
CUANDO SE COMPRUEBE POR "EL INSTITUTO" QUE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS, SE EFECTUARON CON INSUMOS DE MALA O BAJA CALIDAD.	POR CADA ESTUDIO REALIZADO CON INSUMOS DE MALA Y BAJA CALIDAD	10% DEL MONTO TOTAL DEL COSTO DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE	DIRECTOR O PERSONA DESIGNADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA,	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE EL SERVICIO URGENTE	EN UN MÁXIMO DE 30 MINUTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO UNA VEZ QUE EL PACIENTE	10% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO SOLICITADO SIN	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIRECTOR O PERSONA DESIGNADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA. COMO



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
	ARRIBE A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR".	INCLUIR IVA.		RESPONSABLE DEL PROGRAMA.
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE EL SERVICIO ORDINARIO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD.	POR CADA SERVICIO ORDINARIO NO REALIZADO DENTRO DE LOS 10 IÑAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD.	10% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO SOLICITADO.	DIRECTOR O PERSONA DESIGNADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A "EL PROVEEDOR" NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR", LAS PENAS CONVENCIONALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.-

DEDUCCIONES.- LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR", RESPECTO A LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS BIENES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO OTORGUE LA FECHA DE LA CITA DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.	DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.	POR CADA CITA NO OTORGADA DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA SOLICITUD.	10% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO SOLICITADO SIN INCLUIR IVA.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIRECTOR O PERSONA DESIGNADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO RESPONDA LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS URGENTES MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO	30 MINUTOS CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE LA SOLICITUD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO	POR CADA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS URGENTES NO ATENDIDA	10% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO SOLICITADO SIN INCLUIR IVA.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIRECTOR O PERSONA DESIGNADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONE AL DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA DOS NÚMEROS TELEFÓNICO FIJOS O MÓVILES.	5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO	5% SOBRE EL VALOR DE LA FACTURACIÓN MENSUAL PRESENTADA SIN INCLUIR IVA.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIRECTOR O PERSONA DESIGNADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE DE FORMA MENSUAL EL REPORTE CORRESPONDIENTE AL ANEXO 8 (OCHO) "REPORTE DE CONSUMO"	DEL DÍA 26 AL DÍA ULTIMO DE CADA MES	POR LA NO ENTREGA DEL REPORTE DENTRO DEL PLAZO DEL DÍA 26 AL DÍA ULTIMO DE CADA MES	2.5% SOBRE EL VALOR DEL CONSUMO DEL MES EN EL QUE OCURRIÓ EL INCUMPLIMIENTO SIN INCLUIR IVA.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIRECTOR O PERSONA DESIGNADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EL RESULTADO DEL ESTUDIO, SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO URGENTE DE FORMA ESCRITA	DE MANERA INMEDIATA	POR LA NO ENTREGA DEL RESULTADO DE FORMA INMEDIATA	10% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO REALIZADO SIN INCLUIR IVA.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIRECTOR O PERSONA DESIGNADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EL RESULTADO DEL ESTUDIO, SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE FORMA ESCRITA	8 HORAS DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL ESTUDIO, SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO	POR LA NO ENTREGA DEL RESULTADO DENTRO DE LAS 8 HORAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO	10% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO REALIZADO SIN INCLUIR IVA.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIRECTOR O PERSONA DESIGNADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE LA RECOLECCIÓN DE LAS	72 HORAS CONTADOS A PARTIR DE LA HORA DE ENVÍO DE LA SOLICITUD	POR CADA HORA QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL	HASTA CINCO OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	DIRECTOR O PERSONA DESIGNADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091

	V ELL					
CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA
MUESTRAS DE LAS PARTIDAS DE ESTUDIOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA Y DE INMUNOHISTOOUÍMICA EN LA UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE.			SERVICIO SIN INCLUIR IVA.	CONTRATO	MÉDICA, COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA.	DEDUCCIÓN
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE DE FORMA ESCRITA LOS RESULTADOS DE LA PARTIDA DE ESTUDIOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA Y DE INMUNOHISTOQUÍMICA	A MÁS TARDAR 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECOLECCIÓN DE LAS MUESTRAS	POR CADA DÍA QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO SIN INCLUIR IVA.	HASTA CINCO OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	DIRECTOR O PERSONA DESIGNADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, Y/O NO ENVIÉ POR CORREO ELECTRÓNICO LOS RESULTADOS A LA COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO	A MÁS TARDAR 72 HORAS POSTERIORES A LA TOMA DE LAS MUESTRAS	POR CADA DÍA QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO SIN INCLUIR IVA.	HASTA CINCO OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	DIRECTOR O PERSONA DESIGNADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, COORDINADOR DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD A LA CITA PROGRAMADA	DE CONFORMIDAD A LA FECHA Y HORA DE LA CITA	POR CADA HORA QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO SIN INCLUIR IVA.	HASTA CINCO OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD O PERSONA DESIGNADA POR EL DIRECTOR COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EL RESULTADO DEL ESTUDIO Y/O PROCEDIMIENTO REALIZADO DE FORMA ESCRITA CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN ASÍ COMO DE CONFORMIDAD AL FORMATO DE ENTREGA DEL ESTUDIO/SERVICIO Y RESULTADO	DE MANERA INMEDIATA	POR LA NO ENTREGA DEL RESULTADO DE FORMA ESCRITA CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN ASÍ COMO DE CONFORMIDAD AL FORMATO DE ENTREGA DEL ESTUDIO/SERVICIO Y RESULTADO	10% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO REALIZADO SIN INCLUIR IVA.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIRECTOR O PERSONA DESIGNADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LA FACTURA PARA TRAMITE DE PAGO DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE	DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE MENSUAL.	POR LA NO ENTREGA DE LA FACTURACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONSUMO DEL MES EN EL CUAL INCURRIÓ EL INCUMPLIMIENTO SIN INCLUIR	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIRECTOR O PERSONA DESIGNADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE LA RECOLECCIÓN DE LAS MUESTRAS DE LAS PARTIDAS DE INTERPRETACIÓN DE LAMINILLAS.	72 HORAS CONTADOS A PARTIR DE LA HORA DE ENVÍO DE LA SOLICITUD	POR LA NO RECOLECCIÓN DE LAS MUESTRAS	10% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO SOLICITADO SIN INCLUIR IVA.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE ©UMPLIMIENTO	DIRECTOR O PERSONA DESIGNADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE DE FORMA ESCRITA LOS RESULTADOS DE LA PARTIDA DE INTERPRETACIÓN DE LAMINILLAS	A MÁS TARDAR 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECOLECCIÓN DE LAS MUESTRAS	POR LA NO ENTREGA DE LOS RESULTADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO	10% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO SOLICITADO SIN INCLUIR IVA.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIRECTOR O PERSONA DESIGNADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LAS DEDUCCIONES NO PODRÁN EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091

EL INSTITUTO DESCONTARÁ LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE DEDUCTIVAS DE LA FACTURA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO.

DÉCIMA QUINTA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL INSTITUTO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL INSTITUTO REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE

DÉCIMA SEXTA.-

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO LOS SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y
 CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- CUANDO "EL PROVEEDOR" PRESTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON PERSONAL DIFERENTE AL OFERTADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA
- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS SERVICIOS QUE LE HAYAN SIDO NOTIFICADOS PARA REPOSICIÓN, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS NUMERALES 2 (DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD); 2.1, (CALIDAD) 2.2 (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO Y EN EL APARTADO 6.2 (PROPOSICIÓN TÉCNICA) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, "EL PROVEEDOR" SEA SANCIONADO CON PENALIZACIONES SOBRE LOS MISMOS CONCEPTOS Y CON ELLO AFECTE LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO".
- CUANDO LAS SANCIONES POR PENALIZACIONES SUPEREN EL MONTO DE LA FIANZA.
- CUANDO SE SITÚE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
- SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
- EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA AUTORIDAD SANITARIA; O BIEN SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), EN EL SENTIDO DE QUE "EL PROVEEDOR" HAN SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE."
- CUANDO "EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO REALICE CAMBIOS DE PERSONAL Y CON ELLO INCUMPLA PARCIAL O LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SIN PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL INSTITUTO.
- EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- SI "EL PROVEEDOR" NO PERMITE A "EL INSTITUTO" LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO

DÉCIMA SÉPTIMA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-"EL INSTITUTO" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR"

G/,



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091

INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN 2EL INSTITUTO" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" REALIZA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA -

RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTE FUERE DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

DÉCIMA NOVENA.-

RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VIGÉSIMA.-

MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PRORROGAS.- ASIMISMO SE PODRÁN ACORDAR PRÓRROGAS AL PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ORIGINALMENTE PACTADO POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO" TODO LO CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO. "EL PROVEEDOR" PUEDE SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO CUANDO SE ACTUALICEN Y SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

di



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE LEÓN DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO, EL DÍA 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

"EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR"

DOCTOR MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ CARRILLO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO

C. MARÍA IGNACIA MALDONADO GUAJARDO

LIC. LUIS MONTES VILLAGÓMEZ JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

ACT. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACT. DELIA QUADATEPE ISAÍAS VERA
"ÁREÁ CONTRATANTE"
COORDINACIÓN DE BASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DR GUILLERMO NA A HERNÁNDEZ VÁREA ADMINISTRADORA" COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS POR "LAS PARTES" EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO Y POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO, QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTÉN FACULTADOS PARA ELLO

VIGÉSIMA PRIMERA.-

ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO INDICADO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE "EL INSTITUTO" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO", TENDRÁ CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA TERCERA.-

RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"

ANEXO 2 (DOS) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

ANEXO 3 (TRES) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y CALENDARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

ANEXO 3-A (TRES-A) "LOCALIDADES EN LA(S) CUAL(ES) PUEDE(N) UBICARSE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR Y DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO"

ANEXO 4 (CUATRO) "SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS"

ANEXO 5 (CINCO) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXO 6 (SEIS). "ARTÍCULO 32D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN"

ANEXO 7 (SIETE) "OFICIO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUXILIARES"

ANEXO 8 (OCHO) "REPORTE DE CONSUMO"

ANEXO 9 (NUEVE) "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS "

VIGÉSIMA CUARTA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA

VIGÉSIMA QUINTA.-

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE LEÓN DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

W T





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091

ANEXO 1 DICTAMEN PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Guanajuato DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000102726-2022		Dictamen de Inversión
		X Dictamen de Gasto
Dependentia Solicitante:	11 Guanajuato	
	119001 Oficina Delegacional Gio	
	250100 Coordinacion de Soporte Médico	
Concepto	DICT. DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OFICIO 119001250100/0318/2022 FECHA 08/04/2022 SOPORTE MEDICO 42062601 Subrogación de servicios de diagnóstico y laboratorio	COORD.
Fecha Elaboración:	11/04/2022	
Total Comprometido (en pesos): Cuenta: 42062106 Partida Presupuestana SHCP;	\$ 4,800,000.00 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 110402 33901 Subcontratación de servicios con terceros	Centro de Costos: 200205
CONSCRICTOUR HOUSE (see as less de sexus)	And the second s	and and about the said of the
C.0 FEB	MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP 0.0 2,381.4 30.1 19.4 0.4 70.8 920.5	OCT NOV DIC 239.9 202.5 934.7
0.0	0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0	0.0 0.0 0.0
IMSS, responsabilidad de tendrá validez para el eje en el Módulo de Control	de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numero de Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Rel área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este oricido fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financi de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los me inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vig	eglamento Interior del locumento únicamente ero PREI-Millenium,
	ATENTAMENTE	
	JOSE TORRES MORALES	
	JOSE TORRES MORALES	DIA MES ANO DICTAMINADO DEFINITIVO
	DICTAMEN DEFINITIVO	1
CONTRATO	No.	- 20
IMPORTE DE	SFINITIVO (EN PESOS):	

Clave: 6170-009-001



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091

ANEXO 2 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS

	MONTO MÁXIMO SIN IVA								100 000 Hotel	00.000,000															\$32,000.00												\$35,000,00	00000					
	MONTO MÍNIMO SIN IVA								00000	414,000.00														0	\$14,000.00												\$14 000 00	000,					
	TIPO DE UNIDAD A OFERTAR	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Fetudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Fetudio	Estudio	- Fetudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio
REQUERIMIENTO	SERVICIO (ESTUDIO)	BIOMETRÍA HEMÁTICA COMPLETA	GLUCOSA SÉRICA	UREA	CREATININA	EXAMEN GENERAL DE ORINA	PRUEBA DE EMBARAZO EN SUERO U ORINA	VDRL	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA	ENZIMAS HEPÁTICAS (TRANSAMINASAS TGP Y TGO)	COOMBS INDIRECTO	ACIDO ÚRICO	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA EN 24 HRS CON DETERMINACIÓN DE PROTEINURIA	DETERMINACIÓN DE GRUPO SANGUÍNEO Y RH	CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	URO CULTIVO - CULTIVO DE ORINA	BIOMETRÍA HEMÁTICA COMPLETA	GLUCOSA SÉRICA	UREA	CREATININA	EXAMEN GENERAL DE ORINA	PRUEBA DE EMBARAZO EN SUERO U ORINA	VDRL	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA	ENZIMAS HEPÁTICAS (TRANSAMINASAS TGP Y TGO)	COOMBS INDIRECTO	ACIDO ÚRICO	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA EN 24 HRS CON	DETERMINACIÓN DE PROTEINORÍA DETERMINACIÓN DE GRUPO SANGLÍNEO Y RH	CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	URO CULTIVO - CULTIVO DE ORINA	BIOMETRÍA HEMÁTICA COMPLETA	GLUCOSA SÉRICA	UREA	CREATININA	EXAMEN GENERAL DE ORINA	PRIJERA DE FMBARAZO EN SUERO U ORINA		VUKL	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA	ENZIMAS HEPATICAS (TRANSAMINASAS TGP Y 160)	COOMBS INDIRECTO	ACIDO URICO
RE	GRUPO								LABORATORIO PRIMER	NIVEL														LABORATORIO PRIMER	NIVEL												LABORATORIO PRIMER	NIVEL					
	ZONA																			11				i i	LECN												NCH						
	LOCALIDAD								JARAL DE	BERRIOS															CAMPO												SAN FFI IPF						
	UNIDAD MEDICA								IIME No 25	140. 20										i i					UMF No. 26												UMF No. 30						6
	PARTIDA								53)														ì	54												56	,					

Página 14 de 40 DEL CONTRATO S 2M0091 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FÍSICA MARÍA IGNACIA MALDONADO GUAJARDO



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091

NÍNIMO MONTO MÁXIMO VA SIN IVA																											20.00 \$42,800.00																		
MONTO MÍNIMO SIN IVA		T				T	T	T-	T		T		1	T											· ·	\$17 12	\$17,120.00	\$17,12	\$17,12	\$17,12	\$17,12	81 77 21,	81 77 21,	& 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7,	\$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	\$ 71, 12,	\$ 17. 17.	\$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	& CA	& CA	\$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	\$ 17. 17.	\$ 17. 17. 17.	\$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	\$ 12
TIPO DE UNIDAD A OFERTAR	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Figurdio	Estudio	Estudio	Estudio		Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio		Estudio	Estudio	Estudio Estudio Estudio	Estudio Estudio Estudio Estudio	Estudio Estudio Estudio Estudio	Estudio Estudio Estudio Estudio Estudio Estudio	Estudio Estudio Estudio Estudio Estudio Estudio Estudio	Estudio Estudio Estudio Estudio Estudio Estudio Estudio Estudio Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio	Estudio
SERVICIO (ESTUDIO)	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA EN 24 HRS CON DETERMINACIÓN DE PROTEINURIA	DETERMINACIÓN DE GRUPO SANGUÍNEO Y RH	CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	URO CULTIVO - CULTIVO DE ORINA	AMILASA	BILIRRUBINA DIRECTA (BD INCLUIDA EN PFH)	BILIRRUBINA INDIRECTA (BI INCLUIDA EN PFH)	BILIRRUBINA TOTAL (BT INCLUIDA EN PFH)	BIOMFTRÍA HEMÁTICA (BH)	CALCIO	CONCENTRADO PLAQUETARIO	COOMBS INDIRECTO	CREATININA EN SUERO	CREATININA EN ORINA	CUANTIFICACIÓN HGC FRACCIÓN BETA	DESHIDROGENASA LÁCTICA (DHL)	ELECTROLITOS SÉRICOS	ENZIMAS CARDIACAS (CREATINA FOSFOQUINASA CPK Y	CREATINA FOSFOQUINASA-FRACCIÓN MB CPKMB)	EX. GENERAL DE ORINA (EGO)	GLUCOSA (GLUC)	GRUPO SANGUÍNEO Y RH (GPO RH)	LIPASA	160	TGP		TIEMPO DE PROTROMBINA	TIEMPO DE PROTROMBINA TIEMPO PARCÍAL TROMBOPLASTINA	TIEMPO DE PROTROMBINA TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA UREA	TIEMPO DE PROTROMBINA TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA UREA FRACCIÓN BETA EN HGC	TIEMPO DE PROTROMBINA TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA UREA FRACCIÓN BETA EN HGC GASOMETRÍA	TIEMPO DE PROTROMBINA TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA UREA FRACCIÓN BETA EN HGC GASOMETRÍA PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (PIE SANGRE)	TIEMPO DE PROTROMBINA TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA UREA FRACCIÓN BETA EN HGC GASOMETRÍA PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (PIE SANGRE) R.M. COLUMNA LUMBAR SIMPLE	TIEMPO DE PROTROMBINA TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA UREA FRACCIÓN BETA EN HGC GASOMETRÍA PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (PIE SANGRE) R.M. COLUMNA LUMBAR SIMPLE R.M. HIPÓFISIS SIMPLE	TIEMPO DE PROTROMBINA TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA UREA FRACCIÓN BETA EN HGC GASOMETRÍA PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (PIE SANGRE) R.M. COLUMNA LUMBAR SIMPLE R.M. HIPÓFISIS SIMPLE R.M. HOMBRO SIMPLE	TIEMPO DE PROTROMBINA TIEMPO PARCÍAL TROMBOPLASTINA UREA FRACCIÓN BETA EN HGC GASOMETRÍA PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (PIE SANGRE) R.M. COLUMNA LUMBAR SIMPLE R.M. HIPÓFISIS SIMPLE R.M. HOMBRO SIMPLE R.M. HOMBRO SIMPLE R.M. MANO SIMPLE	TIEMPO DE PROTROMBINA TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA UREA FRACCIÓN BETA EN HGC GASOMETRÍA PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (PIE SANGRE) R.M. COLUMNA LUMBAR SIMPLE R.M. HIPÓFISIS SIMPLE R.M. HOMBRO SIMPLE R.M. HOMBRO SIMPLE R.M. MANO SIMPLE R.M. MANO SIMPLE R.M. MANO SIMPLE	TIEMPO DE PROTROMBINA TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA UREA FRACCIÓN BETA EN HGC GASOMETRÍA PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (PIE SANGRE) R.M. COLUMNA LUMBAR SIMPLE R.M. HOMBRO SIMPLE R.M. HOMBRO SIMPLE R.M. MANO SIMPLE R.M. MANO SIMPLE R.M. MANO SIMPLE R.M. MOUSLO SIMPLE R.M. MOUSLO SIMPLE R.M. MOISLO SIMPLE R.M. MOISLO SIMPLE R.M. MOISLO SIMPLE	TIEMPO DE PROTROMBINA TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA UREA FRACCIÓN BETA EN HGC GASOMETRÍA PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (PIE SANGRE) R.M. COLUMNA LUMBAR SIMPLE R.M. HOMBRO SIMPLE R.M. HOMBRO SIMPLE R.M. MANO SIMPLE R.M. MANO SIMPLE R.M. MUSLO SIMPLE R.M. MOUSLO SIMPLE R.M. MOUSLO SIMPLE R.M. MOUSLO SIMPLE R.M. MOIDOS Y FOSA POSTERIOR SIMPLE R.M. OIDOS Y FOSA POSTERIOR SIMPLE R.M. OIDOS Y FOSA POSTERIOR SIMPLE	TIEMPO DE PROTROMBINA TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA UREA FRACCIÓN BETA EN HGC GASOMETRÍA PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (PIE SANGRE) R.M. COLUMNA LUMBAR SIMPLE R.M. HIDÓFISIS SIMPLE R.M. HOMBRO SIMPLE R.M. MANO SIMPLE R.M. MUSLO SIMPLE R.M. MUSLO SIMPLE R.M. MUSLO SIMPLE R.M. OLIOOS Y FOSA POSTERIOR SIMPLE R.M. ORBITAS Y MACIZO FACIAL SIMPLE R.M. ORBITAS Y MACIZO FACIAL SIMPLE R.M. ORBITAS Y MACIZO FACIAL SIMPLE	TIEMPO DE PROTROMBINA TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA UREA FRACCIÓN BETA EN HGC GASOMETRÍA PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (PIE SANGRE) R.M. COLUMNA LUMBAR SIMPLE R.M. HIPÓFISIS SIMPLE R.M. HOMBRO SIMPLE R.M. MONS SIMPLE R.M. MUSLO SIMPLE R.M. MUSLO SIMPLE R.M. OIDOS Y FOSA POSTERIOR SIMPLE R.M. OIDOS Y FOSA POSTERIOR SIMPLE R.M. OIDOS Y FOSA POSTERIOR SIMPLE R.M. PELVIS SIMPLE R.M. RODILLA SIMPLE	TIEMPO DE PROTROMBINA TIEMPO PARCÍAL TROMBOPLASTINA UREA FRACCIÓN BETA EN HGC GASOMETRÍA PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (PIE SANGRE) R.M. COLUMNA LUMBAR SIMPLE R.M. HIDÓFISIS SIMPLE R.M. HOMBRO SIMPLE R.M. MANO SIMPLE R.M. MUSLO SIMPLE R.M. MUSLO SIMPLE R.M. ORBITAS Y MACIZO FACIAL SIMPLE R.M. PELVIS SIMPLE R.M. PELVIS SIMPLE R.M. PELVIS SIMPLE R.M. PELVIS SIMPLE R.M. TOBILLO SIMPLE	TIEMPO DE PROTROMBINA TIEMPO PARCÍAL TROMBOPLASTINA UREA FRACCIÓN BETA EN HGC GASOMETRÍA PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (PIE SANGRE) R.M. COLUMNA LUMBAR SIMPLE R.M. HIPÓFISIS SIMPLE R.M. HIPÓFISIS SIMPLE R.M. MANO SIMPLE R.M. MANO SIMPLE R.M. ODIOS Y FOSA POSTERIOR SIMPLE R.M. ODIOS Y FOSA POSTERIOR SIMPLE R.M. ORBITAS Y MACIZO FACIAL SIMPLE R.M. ROBILLA SIMPLE R.M. ROBILLA SIMPLE R.M. ROBILLA SIMPLE R.M. ROBILLO SIMPLE R.M. CADERA CONTRASTADA	TIEMPO DE PROTROMBINA TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA UREA FRACCIÓN BETA EN HGC GASOMETRÍA PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (PIE SANGRE) R.M. COLUMNA LUMBAR SIMPLE R.M. HIPÓFISIS SIMPLE R.M. HIPÓFISIS SIMPLE R.M. MANO SIMPLE R.M. MANO SIMPLE R.M. MANO SIMPLE R.M. OÍDOS Y FOSA POSTERIOR SIMPLE R.M. OÍDOS Y FOSA POSTERIOR SIMPLE R.M. OBILAS SIMPLE R.M. OBILLA SIMPLE R.M. TOBILLO SIMPLE R.M. TOBILLO SIMPLE R.M. TOBILLO SIMPLE R.M. TOBILLO SIMPLE R.M. COLUMA CERVICAL CONTRASTADA	TIEMPO DE PROTROMBINA TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA UREA FRACCIÓN BETA EN HGC GASOMETRÍA PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (PIE SANGRE) R.M. COLUNMA LUMBAR SIMPLE R.M. HIPÓFISIS SIMPLE R.M. HIPÓFISIS SIMPLE R.M. HOMBRO SIMPLE R.M. MANO SIMPLE R.M. MANO SIMPLE R.M. MOSLO SIMPLE R.M. OÍDOS Y FOSA POSTERIOR SIMPLE R.M. OÍDOS Y FOSA POSTERIOR SIMPLE R.M. OÍDOS Y FOSA POSTERIOR SIMPLE R.M. OBBITAS Y MACIZO FACIAL SIMPLE R.M. RODILLA SIMPLE R.M. CADLUNA CERVICAL CONTRASTADA R.M. COLUMNA CERVICAL CONTRASTADA R.M. COLUMNA CERVICAL CONTRASTADA
GRUPO				•		,			,		,														LABORATORIO SEGUNDO		IAIV LL			1															
ZONA																									GUANAJUATO																				
LOCALIDAD																									Ш	LA PAZ																			
UNIDAD MEDICA																		12							HGSZ MF No. 20				20	15)	62	5													
PARTIDA																									91																				

Página 15 de 40 DEL CONTRATO S 2M0091 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FÍSICA MALDONADO GUAJARDO





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091

PARTIDA	PARTIDA UNIDAD MEDICA LOCALIDAD	LOCALIDAD	ZONA	GRUPO	SERVICIO (ESTUDIO)	TIPO DE UNIDAD A OFERTAR	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO MONTO MÁXIMO SIN IVA
					R.M. HIPÓFISIS CONTRASTADA	Estudio		
					R.M. HOMBRO CONTRASTADA	Estudio		
					R.M. MANO CONTRASTADA	Estudio		
					R.M. MUSLO CONTRASTADA	Estudio		
					R.M. OÍDOS Y FOSA POSTERIOR CONTRASTADA	Estudio		
					R.M. ORBITAS Y MACIZO FACIAL CONTRASTADA	Estudio		
					R.M. PELVIS CONTRASTADA	Estudio		
					R.M. RODILLA CONTRASTADA	Estudio		
					R.M. TOBILLO CONTRASTADA	Estudio		
					ANGIORESONANCIAS	Estudio		
					RM. ENCÉFALO SIMPLE	Estudio		
					RM. ENCÉFALO CONTRASTADA	Estudio		
					ANESTESIA Y SEDACIÓN	Estudio		

ASIGNACIÓN

\$59,120.00 \$147,800.00

FIANZA REQUERIDA \$14,780.00 CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

CONFORME A LA TABLA DE ASIGNACIÓN ANTERIOR, SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES DEL SERVICIO PARA LOS CASOS EN QUE APLIQUEN:

DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD

El Instituto requiere la contratación de los SERVICIO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO 2022, para las Unidades del OOAD Guanajuato, los cuales incluyen: Resonancia Radiología Intervencionista, Terapias de Rehabilitación, Oftalmología, Electromiografías, Gammagrafía, Anatomía Patológica, Ortopantomografía, Inmunohistoquimica, para las 40, UMF No. 47, UMF No. 49 y UMF No. 57 de conformidad a los presentes Términos y Condiciones en los que se describen los bienes a adquirir. La descripción amplia y detallada Procedimientos De Gastroenterología, Tomografía Axial Computarizada, Neumología, Estudios de Laboratorios, Rayos X, Ultrasonidos, Electroencefalografía, Unidades Médicas HGZ No. 2, HGZ No. 3, HGZ No. 4, HGSZ No. 7, HGSZ No. 10, HGSZ No. 13, HGSZ No. 15, HGSZ No. 20, HGZ No. 21, HGSZ No. 54, HGR No. 58, UMF No. 6, UMF No.8, UMF No. 9, UMF No. 11, UMF No. 12, UMF No. 16, UMF No. 19, UMF No. 23, UMF No. 25, UMF no. 26, UMF No. 27, UMF No. 30, UMF No. 34, UMF No. 38, UMF No. del servicio, se contempla en el presente anexo, así como en los Términos y Condiciones

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

de sus apartados y con documento y/o sello que acredite vigencia, así como el nombre completo, matricula, cargo y firmas autógrafas y sello oficial correspondiente del personal directivo de la unidad Para la solicitud de los servicios ordinarios el proveedor deberá otorgar un número telefónico a través del cual otorgará a los pacientes la fecha y hora de su cita; la fecha de la cita no deberá ser El paciente acudirá al domicilio del proveedor con cita programada para los casos ordinarios, con "Solicitud de Subrogación de Servicios" (4-30-2/03) debidamente requisitada en cada uno mayor a 10 días naturales posteriores a la solicitud. =

médica correspondiente y autorizada para este fin. Para tal efecto al proveedor ganador se le entregará por parte de la unidad médica un catálogo de personal y firmas autorizadas.

- Para la solicitud de los servicios urgentes la unidad médica solicitante deberá enviar dicha solicitud mediante correo electrónico, indicando el servicio solicitado, datos generales del paciente y resumen médico, a la cuenta que el proveedor proporcione en su propuesta técnica, el tiempo de respuesta máximo para los servicios urgentes no deberá de ser mayor a 30 minutos y deberá de contestar misma vía indicando la aceptación de la realización de los servicios urgentes, estableciendo un máximo de 30 minutos para la prestación de la realización de los servicios urgentes, estableciendo un máximo de 30 minutos para la prestación de la realización de los servicios urgentes, estableciendo un máximo de 30 minutos para la prestación de la realización de los servicios urgentes. instalaciones del proveedor. \equiv
- Para los casos de urgencias el proveedor deberá estar disponible las 24 horas del día los 365 días del año, por lo que deberá proporcionar al director y/o administrador de la unidad médica a más tardar cinco días hábiles posteriores al fallo, dos números telefónicos fijos o móvil en el cual se le pueda localizar para atender dichos casos, quienes deberán de presentar al momento de su ≥

Página 16 de 40 DEL CONTRATO S 2M0091 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FÍSICA MARÍA IGNACIA MALDONADO GUAJARDO



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091

atención, la "Solicitud de Subrogación de Servicios" (4-30-2/03) debidamente requisitada en cada uno de sus apartados y con documento y/o sello que acredite vigencia, así como el nombre completo, matricula, cargo y firmas autógrafas y sello oficial correspondiente del personal directivo de la unidad médica correspondiente y autorizada para este fin.

- El domicilio del proveedor deberá encontrarse localidades establecidas de conformidad al Anexo No. 3-A (Tres-A). >
- La información generada en la operación de los servicios subrogados será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste \leq
- Si por el procedimiento y/o estado clínico, el paciente requiriera de atención inmediata el proveedor sin costo para el Instituto deberá otorgar la atención necesaria hasta su estabilización y realizar traslado seguro y coordinado con la unidad médica del Instituto. Así mismo, el evento deberá de ser notificado inmediatamente a la unidad médica de referencia \leq
- Para todos los servicios médicos subrogados incluidos en la presente convocatoria el proveedor deberá entregar el resultado del estudio y/o procedimiento realizado de forma escrita el cual deberá de cumplir con los requisitos señalados en las normas oficiales mexicanas del ámbito de aplicación; para los estudios urgentes de manera inmediata y para los estudios ordinarios en un plazo no mayor a 8 horas contadas a partir de la realización del servicio, el cual deberá ser enviado por el proveedor en original a la unidad médica de referencia. Así mismo, deberá abstenerse de emitir recomendaciones y/o comentarios verbales o escritos a los pacientes sobre auxiliares de diagnóstico, diagnósticos, tratamientos y pronósticos. Los resultados se entregarán de conformidad a lo \leq

siguiente:

GRUPO	FORMATO DE ENTREGA DEL ESTUDIO/SERVICIO Y RESULTADO
ANATOMÍA PATOLÓGICA	Interpretación de las piezas quirúrgicas en hoja membretada y firmada por el médico especialista en patología, plasmando el nombre NSS del derechohabiente y resultado de la interpretación. Se deberá anexar disco compacto con las imágenes del estudio
ELECTROENCEFALOGRAFÍA	Reporte de Estudios en hoja membretada y firmada por el médico especialista en neurología, plasmando el nombre NSS del derechohabiente. Se deberá anexar disco compacto con las imágenes del estudio.
ELECTROMIOGRAFÍA	Reporte de Estudios de electromiografía en hoja membretada y firmada por el médico especialista en Terapia Física y Rehabilitación o Neurólogo, plasmando el nombre NSS del derechohabiente. Se deberá anexar disco compacto con las imágenes del estudio.
ESTUDIOS DE GASTROENTEROLOGÍA	Reporte de Estudios de Gastroenterología en hoja membretada y firmada por el médico especialista en gastroenterología, plasmando el nombre NSS del derechohabiente. Se deberá anexar disco compacto con las imágenes del estudio.
ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Reporte de Estudios de Laboratorio en hoja membretada y firmada por el médico especialista en patología clínica, plasmando el nombre NSS del derechohabiente y resultado.
GAMMAGRAFÍA	Reporte de Estudios en hoja membretada y firmada por el médico especialista en Médico Especialista en Medicina Nuclear, plasmando el nombre NSS del derechohabiente. Se deberá anexar disco compacto con las imágenes del estudio.
INMUNOHISTOQUIMICA	Interpretación de las Laminillas en hoja membretada y firmada por el médico especialista en patología, plasmando el nombre NSS del derechohabiente y resultado de la interpretación. Se deberá anexar disco compacto con las imágenes del estudio.
LABORATORIO	Reporte de Estudios de Laboratorio en hoja membretada y firmada por el médico especialista en patología clínica, plasmando el nombre NSS del derechohabiente.
NEUMOLOGÍA	Reporte de Estudios en hoja membretada y firmada por el médico especialista en Neumología plasmando el nombre NSS del derechohabiente. Se deberá anexar disco compacto con las imágenes del estudio.
OFTALMOLOGÍA	Reporte de Estudios en hoja membretada y firmada por el médico con especialidad en radiodiagnóstico, plasmando el nombre NSS del derechohabiente. Se deberá anexar disco compacto con las imágenes del estudio.
ORTOPANTOGRAFÍA	Reporte de Estudios de Ortopantografía en hoja membretada y firmada por el médico con especialidad en radiodiagnóstico, plasmando el nombre NSS del derechohabiente. Se deberá anexar disco compacto con las imágenes del estudio.
RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA	Reporte de Radiología Intervencionista en hoja membretada y firmada por el médico con especialidad en radiodiagnóstico e intervencionismo, plasmando el nombre NSS del derechohabiente. Se deberá anexar disco compacto con las imágenes del estudio.
RAYOS X	Reporte de Estudios de Rayos X en hoja membretada y firmada por el médico con especialidad en radiodiagnóstico, plasmando el nombre NSS del derechohabiente. Se deberá anexar disco compacto con las imágenes del estudio.
RESONANCIA MAGNÉTICA	Reporte de Estudios de Resonancia Magnética en hoja membretada y firmada por el médico con especialidad en radiodiagnóstico, plasmando el nombre NSS del derechohabiente. Se deberá anexar disco compacto con las imágenes del estudio.
TERAPIAS DE REHABILITACIÓN Y FUNCIONALES	Reporte de Terapias De Rehabilitación Y Funcionales en hoja membretada y firmada por el médico con especialidad en terapia Física y Rehabilitación, donde indiquen el tipo de terapia utilizada, numero de sesiones realizadas y avances por parte del paciente.
TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA	Reporte de Estudios de Rayos X en hoja membretada y firmada por el médico con especialidad en radiodiagnóstico, plasmando el nombre NSS del derechohabiente. Se deberá anexar disco compacto con las imágenes del estudio.
ULTRASONIDOS	Reporte de Estudios de Rayos X en hoja membretada y firmada por el médico con especialidad en radiodiagnóstico, plasmando el nombre NSS del derechohabiente. Se deberá anexar disco compacto con las imágenes del estudio.



ÁREA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091

FORMATO DE ENTREGA DEL ESTUDIO/SERVICIO Y RESULTADO	Interpretación de las Laminillas en hoja membretada y firmada por el médico especialista en patología, plasmando el nomb	derechohabiente y resultado de la interpretación.
GRUPO	NTERPRETACIÓN DE LAMINII	

En aquellos servicios médicos subrogados en los cuales se genere un reporte y/o resultado impreso, el proveedor se obliga a conservar durante 12 meses posteriores a la realización del servicio subrogado una copia del mismo.

- 0 0 lo que será necesaria la aplicación de , en el entendido que si no cumple con fallo, por establecidas por el Instituto, vez presentada la propuesta y antes del Subrogadas Protección Civil para Unidades Médicas 9 (Nueve), por personal del Instituto una El proveedor deberá cumplir con las condiciones de Seguridad y Cédula de Verificación establecida para dicho fin Anexo Número requerido se desechará su propuesta. \times
- proveedor será responsable de las condiciones del tratamiento y seguridad del paciente durante la prestación del servicio. $\overline{\Box}$ ×
- interpretaciones, resultado, diagnóstico y complicaciones durante la prestación del servicio o posterior a éste, Así mismo el proveedor será responsable jurídico, legal y administrativamente de las interpretaciones, resultado, dis de igual forma los daños y perjuicios que deriven de éstos el proveedor deberá resarcir al Instituto lo correspondiente =
- el procedimiento y/o estudio no se realizara con éxito por causas imputables al proveedor, éste tendrá la obligación de realizarlo nuevamente sin costo alguno para el Instituto. S Ξ.
- que lo considere necesario, y podrá emitir las las veces recomendaciones que de acuerdo a la normatividad vigente en la prestación de cada servicio sean necesarias para la adecuada atención del paciente. asignado visitas de verificación y supervisión a las instalaciones del proveedor Instituto podrá realizar a través del personal que designe, Ш \equiv
- Para las partidas de ORTOPANTOGRAFIA, GAMAGRAFÍA Y ESTUDIOS DE OFTALMOLOGÍA, el proveedor adjudicado podrá tener sus instalaciones fuera de la localidad de la unidad médica requirente ×. ≥
- paciente y/o Para las partidas de REHABILITACIÓN, el proveedor adjudicado deberá de entregar junto con la factura para trámite de pago un reporte de las sesiones otorgadas con firma del familiar responsable de cada sesión que recibe. \gtrsim
 - Para las partidas de estudios de anatomía patológica los resultados se entregaran en formato impreso en la Unidad Médica solicitante a más tardar a los 5 días naturales posteriores a la recolección de las muestras. ×.
- cubriendo el importe a este independientemente de la pena convencional respectiva, en caso de que el prestador de servicios no cubra el importe por los servicios de un tercero, se autoriza al Instituto a aplicar nota de crédito tercero deberá de subrogarlos con un el Instituto, estipulado por <u>o</u> acuerdo de se retrase el proveedor no otorgue el servicio o por el importe correspondiente del servicio otorgado por el tercero. Cuando en los servicios solicitados XX:
- a para electrónico correo Coordinación de Información y Análisis Estratégico (jesus.franco@imss.gob.mx y arquimedes.guzman@imss.gob.mx) a más tardar 72 horas posteriores a la toma de la muestra por la Unidad Médica solicitante y formato impreso en en se entregaran resultados los para vigilancia epidemiológica laboratorio las partidas de estudios de Para XVIII.
- XIX. Para el caso de las partidas de los estudios de Gastroenterología de pacientes hospitalizados:
- el proveedor adjudicado podrá tener sus instalaciones fuera de la localidad de la unidad médica requirente, no aplicando la entrega del Visto bueno por parte de protección civil ni la aplicación de la cedula de las condiciones de seguridad y protección civil por parte del Instituto. Para las partidas de Interpretación de laminillas por la naturaleza del servicio, X
- proveedor La recolección de las muestras en la Unidad Médica requirente se realizará en un máximo de 72 horas posteriores a la solicitud por parte de la Unidad Médica y será responsabilidad del asignado, así como los gastos generados por el envío de los resultados $\stackrel{\cdot}{\times}$

Coordinación de Prevención y Atención a la Salud a más tardar a los 5 días entregaran en formato impreso en la Unidad Médica solicitante y en medio electrónico para la hábiles posteriores a la recolección de las muestras Los

Será responsabilidad del Instituto:

Q Deberá enviarse al paciente con una vía de acceso vascular permeable y funcional, además de una solución parenteral suficiente para la realización del estudio y/o procedimiento de acuerdo a necesidad y particularidad del paciente. a)

Página 18 de 40 DEL CONTRATO **S 2M009**1 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FÍSICA **MARÍA IGNACIA MALDONADO GUAJARDO**



DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS ÁREA DE ADQUISICIONES

ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022 LICITACIÓN PÚBLICA

Contrato Número S 2M0091

- No enviará pacientes que no estén en condiciones de realizar el estudio y/o procedimiento considerando el riesgo-beneficio. (c)
- Unidad Médica requirente enviara un resumen médico que conste de antecedentes, diagnósticos, tratamientos, resultados de laboratorio y gabinete, estado actual del paciente y motivo del envío. B

Sera responsabilidad del proveedor ganador:

- Entregar el resultado del estudio y/o procedimiento realizado de forma escrita el cual deberá de cumplir con los requisitos señalados en las normas oficiales mexicanas de su ámbito de aplicación; para los estudios urgentes de manera inmediata y para los estudios ordinarios en un plazo no mayor a 8 horas. a
 - El proveedor se compromete a otorgar un servicio de calidad, seguridad y en las mejores condiciones para el paciente. (q

GENERALIDADES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- Los servicios a suministrar se solicitaran al proveedor a través de Formato 4-30-2/03 firmados por los Directores o subdirectores de las Unidades Médicas del OOAD Estatal de Guanajuato. ď
- Los servicios propuestos a suministrar por el Proveedor, deberán apegarse a los estándares de calidad de la especialidad y/o del estudio o procedimiento que se contrate m.
- Proveedor de los servicios debe acreditar ante el Instituto, la autorización correspondiente de las dependencias oficiales para ejercicio Profesional o de las Actividades motivo del Contrato. Ш Ö
- Es indispensable que el proveedor, disponga de personal profesional y técnico capacitado y autorizado para el ejercicio de la profesión y especialidad objeto de esta Convocatoria. \Box
- Proveedor a quien se le adjudique el contrato se compromete a prestar los servicios en forma ininterrumpida en los horarios de conformidad a tipo de solicitud (ordinaria o urgente) y cuando no es posible, deberá reportarse con el directivo de guardia para acordar la hora de la prestación del servicio Ш ш
- Proveedor aportara todos los datos que se soliciten con respecto a los recursos que posee, mismo que tiende a avalar la calidad y oportunidad en el otorgamiento de los servicios. Ш щ
- Las instalaciones del proveedor deben de ser accesibles a la Población Derechohabiente a la cual brinda los servicios y sin barreras arquitectónicas para la atención de personas con discapacidad. J.
- Proveedor debe de poseer las medidas de seguridad indispensables para el otorgamiento de los servicios, a fin de proteger al Derechohabiente durante su atención. Ш Ï
- El Proveedor aceptará supervisiones en el momento y situación que el Instituto lo determine, a efecto de evaluar la calidad de los servicios contratados.
- Proveedor deberá de tratar los Derechohabientes y familiares con amabilidad y cortesía durante la vigencia del contrato. Ш ٥.
- diagnostica y bajo el estricto criterio y autorización del médico directivo de guardia en turno, pudiendo proporcionar estos en casos excepcionales por parte del Instituto de acuerdo al Cuadro Básico La prestación de la totalidad de los Servicios Médicos Subrogados se deberá otorgar de manera integral, toda vez que el costo que la proveeduría oferte deberá incluir la totalidad de los insumos necesarios para la realización de los mismos, es decir, material de curación, medicamentos, medios de contraste, etc. En el entendido de que las Unidades Médicas no tendrán la obligación de previstos tales como complicaciones propias del procedimiento, proporcionar material ni insumo alguno solicitado por la proveeduría, a excepción de los casos no Institucional Vigente. Ÿ.
- lo que deberá de utilizar para este fin el Anexo Numero 4 (cuatro) Dicho informe deberá contener los siguientes datos: número de contrato, unidad médica que subroga, número de factura, nombre del paciente, numero de seguridad social, estudio o servicio otorgado, fecha en la que se otorgó el estudio y/o servicio y precio unitario sin IVA, dicho informe (del día 26 al día 25 del siguiente mes) deberá de tener un corte los días 25 de cada mes y ser enviado vía correo electrónico en archivo de Excel y PDF (Firmado) correspondiente vía correo electrónico al Director, Administrador de Cada Es obligación del proveedor ganador entregar de forma mensual (del día 26 al día último de cada mes) la información sobre los pacientes atendidos y los servicios otorgados a cada uno de ellos, Unidad, así mismo se enviará el informe a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa (las cuentas se harán del conocimiento del proveedor ganador) نــ
- ā El proveedor deberá entregar para trámite de pago la factura de los servicios prestados correspondiente a cada mes (del día 26 al día 25 del siguiente mes) dentro de los 5 días hábiles posteriores corte mensual la cual deberá de ir acompañada de copia simple de cada uno de los resultados de los estudios realizados y/o servicios otorgados que amparan dicha factura. Ś
- Será motivo de rescisión del contrato cuando el proveedor preste los servicios contratados con personal diferente al ofertado en su propuesta técnica; en caso de que el proveedor por causas imputables a él no fuera posible realizar los servicios médicos subrogados con el personal ofertado podrá llevarlos a cabo con personal distinto siempre y cuando cuente con la aprobación de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas para lo cual deberá remitir la documentación del nuevo personal de conformidad a los requisitos solicitados en la convocatoria. ż

Página 19 de 40 DEL CONTRATO S 2M0091 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FÍSICA MARÍA IGNACIA MALDONADO GUAJARDO



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091

PROPUESTA ECONÓMICA



Avanida Norte No. 64-A Frente al IMSS bolores Hidalgo

FECHA:	20 DE JUNIO DEL 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	MARIA IGNACIA MALDONADO GUAJARDO
RFC:	MAGI-571030-AJ4
DOMICILIO;	RAYÓN No. 102
TELÉFONO:	468-688-2909
NUMERO DE LICITACIÓN:	LA-050GYR027-E163-2022
CLASIFICACIÓN MIPYME:	MICROEMPRESA

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	ZONA	GRUPO	SERVICIO (ESTUDIO)	PREC	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.
					BIOMETRÍA HEMÁTICA COMPLETA	↔	120.00
					GLUCOSA SÉRICA	↔	60.00
					UREA	€3	60.00
					CREATININA	€	60.00
					EXAMEN GENERAL DE ORINA	4	85.00
					PRUEBA DE EMBARAZO EN SUERO U ORINA	₩,	80.00
		L			VDRL	65	70.00
53	UMF No.25	SARAL DE RERRIOS	LEON	LABORALORIO PPIMED NIVEL	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA	49	220.00
				ביאווגורוי ואוארר	ENZIMAS HEPÁTICAS (TRANSAMINASAS TGP Y TGO)	↔	120.00
					COOMBS INDIRECTO	63	200.00
					ACIDO ÚRICO	69	60.00
					DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA EN 24 HRS CON DETERMINACIÓN DE PROTEINURIA	↔	300.00
					DETERMINACIÓN DE GRUPO SANGUÍNEO Y RH	↔	35.00
					CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	€	265.00
					UROCULTIVO - CULTIVO DE ORINA	↔	265.00
					SUMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN IVA	€	2,000.00

\$ 2,000.00 Dos Mil pesos MN 00/100

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO. Jaral de Berrios, Gto a 20 de Junio del 2022

Atentamente PROTESTO LO NECESARIO

MARIA IGNACIA MALDONADO GUAJARDO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Página 20 de 40 DEL CONTRATO **S 2M0091** CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FÍSICA MARÍA IGNACIA MALDONADO GUAJARDO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS ÁREA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022 LICITACIÓN PÚBLICA

Contrato Número S 2M0091

Laboratorio "La Paz" Análisis Clínicos Sucursal Dolores 2

FECHA:	20 DE JUNIO DEL 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	MARIA IGNACIA MALDONADO GUAJARDO
RFC:	MAGI-571030-AJ4
DOMICILIO:	RAYÓN No. 102
TELÉFONO:	468-688-2909
NUMERO DE LICITACIÓN:	LA-050GYR027-E163-2022
CLASIFICACIÓN MIPYME:	MICROEMPRESA

ARTIDA UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD ZON	ZONA	GRUPO	SERVICIO (ESTUDIO)	PRECI OFERT/	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.
				BIOMETRÍA HEMÁTICA COMPLETA	\$	120.00
				GLUCOSA SÉRICA	69	00.09
				UREA	\$	60.00
				CREATININA	\$	60.00
				EXAMEN GENERAL DE ORINA	₩.	85.00
				PRUEBA DE EMBARAZO EN SUERO U ORINA	\$	80.00
			CIECTAGOGA	VDRL	₩	70.00
UMF No.26	OCAMPO	LEON	PRIMER NIVE	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA	\$	220.00
				ENZIMAS HEPÁTICAS (TRANSAMINASAS TGP Y TGO)	\$	120.00
				COOMBS INDIRECTO	49	200.00
				ACIDO URICO	\$	60.00
				DEPURACION DE CREATININA EN ORINA EN 24 HRS CON DETERMINACIÓN DE PROTEINURIA	\$	300.00
				DETERMINACION DE GRUPO SANGUINEO Y RH	\$	35.00
				CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	\$	265.00
				UROCULTIVO - CULTIVO DE ORINA	\$	265.00
				SUMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN IVA	₩.	2,000.00

\$ 2,000.00 Dos Mil pesos MN 00/100

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO. Ocampo, Gto a 20 de Junio del 2022

PROTESTO LO NECESARIO Atentamente

MARIA IGNACIA MALDONADO GUAJARDO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022 LICITACIÓN PÚBLICA

Contrato Número

S 2M0091



Laboratorio "La Paz"

20 DE JUNIO DEL 2022 MARIA IGNACIA MALDONADO GUAJARDO LA-050GYR027-E163-2022 MAGI-571030-AJ4 MICROEMPRESA RAYÓN No. 102 468-688-2909 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: NUMERO DE LICITACIÓN: CLASIFICACIÓN MIPYME: 72 TELEFONO: DOMICILIO: RFC:

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	ZONA	GRUPO	SERVICIO (ESTUDIO)	PREC OFERT	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.
					BIOMETRIA HEWATICA COMPLETA	↔	120.00
					GLUCOSA SERICA	49	60.00
					UREA	49	00.09
					CREATININA	49	60.00
					EXAMEN GENERAL DE ORINA	49	85.00
					PRUEBA DE EMBARAZO EN SUERO U ORINA	49	80.00
				000	VDRL	\$	70.00
56	UMF No.30	UMF No.30 SAN FELIPE	LEON	LABORALORIO	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA	₩.	220.00
				L NIMEN MIVEL	ENZIMAS HEPATICAS (TRANSAMINASAS TGP Y TGO)	49	120.00
					COOMBS INDIRECTO	\$	200.00
					ACIDO URICO	5	00.09
					DEPURACION DE CREATININA EN ORINA EN 24 HRS CON DETERMINACION DE PROTEINURIA	€9	300.00
					DETERMINACION DE GRUPO SANGUINEO Y RH	59	35.00
					CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	↔	265.00
					UROCULTIVO - CULTIVO DE ORINA	€9	265.00
					SILMA DE PRECIOS LINITARIOS NA	¥	2 000 00

\$ 2,000.00 Dos Mil pesos MN 00/100

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIXOS Y EN MONEDA NACIONAL DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO. San Felipe, Gto a 20 de Junio del 2022

Atentamente PROTESTO LO NECESARIO

MARIA IGNACIA MALDONADO GUAJARDO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Página 22 de 40 DEL CONTRATO S 2M0091 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FÍSICA MARÍA IGNACIA MALDONADO GUAJARDO



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091



Rayon No. 102 San Luis de la Pez, Gto. labestazolpomal, com Tal. 468 688 29 09

FECHA:	20 DE JUNIO DEL 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	MARIA IGNACIA MALDONADO GUAJARDO
RFC:	MAGI-571030-AJ4
DOMICILIO:	RAYÓN No. 102
TELÉFONO:	468-688-2909
NUMERO DE LICITACIÓN:	LA-050GYR027-E163-2022
CLASIFICACIÓN MIPYWE:	MICROEMPRESA

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	ZONA	GRUPO	SERVICIO (ESTUDIO)	TIPO DE UNIDAD A OFERTAR	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
					AMILASA	Estudio	\$ 125.00
					BILIRRUBINA DIRECTA (BD INCLUIDA EN PFH)	Estudio	\$ 70.00
			7		BILIRRUBINA INDIRETA (BI INCLUIDA EN PFH)	Estudio	\$ 25.00
					BILIRRUBINA TOTAL (BT INCLUIDA EN PFH)	Estudio	\$ 70.00
					BIOMETRIA HEMATICA (BH)	Estudio	\$ 110.00
					CALCIO	Estudio	\$ 120.00
					CONCENTRADO PLAQUETARIO	Estudio	\$3600.00
					COOMBS INDIRECTO	Estudio	\$ 150.00
					CREATININA EN SUERO	Estudio	\$ 58.00
					CREATININA EN ORINA	Estudio	\$ 58.00
					CUANTIFICACION HGC FRACCION BETA	Estudio	\$ 263.00
				CIGCTAGOGAL		Estudio	\$ 150.00
10	HGSZ MF	SAN LUIS DE	GITANA HIATO			-	\$ 260.00
	No. 20	LA PAZ			ENZIMAS CARDIACAS (CREATINA FOSFOQUINASA CPK Y CREATINA FOSFOQUINASA-FRACCIÓN MB CPKMB)	-	\$ 300.00
				1	EX. GENERAL DE ORINA (EGO)	Estudio	\$ 80.00
					GLUCOSA (GLUC)	Estudio	\$ 58.00
					GRUPO SANGUINEO Y RH (GPO RH)	Estudio	\$ 50.00
					LIPASA	Estudio	\$ 150.00
					TGO	Estudio	\$ 130.00
					TGP	Estudio	\$ 130.00
					TIEMPO DE PROTOMBINA	Estudio	\$ 90.00
					TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA	Estudio	\$ 90.00
					UREA	Estudio	\$ 58.00
					FRACCION BETA EN HGC	Estudio	\$ 100.00
					GASOMETRIA	Estudio	\$ 850.00
					PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (PIE SANGRE)	Estudio	\$ 100.00

\$7,975.00 Siete mil novecientos setenta y cinco pesos MN 00/100

SUMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN IVA

\$7,975.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

San Luis de la Paz, Gto. a 20 de Junio del 2022

Página 23 de 40 DEL CONTRATO S 2M0091 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FÍSICA MARÍA IGNACIA MALDONADO GUAJARDO





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

> Contrato Número S 2M0091

ANEXO 3

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

LA FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LA DEFINIRÁN LAS UNIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Hospital General Subzona con M.F. Nº 20

Blvd. Sierra Gorda Nº 304 Col. Siglo XXI C.P. 37900 San Luis de la Paz

Lada Directo y fax

01 468 688 20 51

688 21 48

LUGAR DONDE SE ATENDERÁN LOS SERVICIOS



Unidad de Medicina Familiar Nº 25

Carret. San Felipe-San Luis Potosí S/N Col. Estación Jaral de Berrios C.P. 37610 Jaral de Berrios

Lada 01 428 Directo

185 71 41

Unidad de Medicina Familiar Nº 26

Prolongación Allende S/N Zona Centro C.P. 37630 Ocampo

Lada 01 428 Directo

683 01 81

Unidad de Medicina Familiar Nº 30

Prolongación Allende S/N Zona Centro C.P. 37600 San Felipe Torres Mochas Lada

01 428

685 00 41 Directo

LUGAR DONDE SE ATENDERÁN LOS SERVICIOS







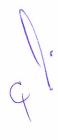
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091

ANEXO 3-A LOCALIDADES EN LA (s) CUAL (es) PUEDE (n) UBICARSE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR Y DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	ZONA	LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR EN LAS CUALES SE PRESTEN LOS SERVICIOS DEBERÁN LOCALIZARSE EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES LOCALIDADES:
HGZ MF No. 2	IRAPUATO	IRAPUATO	IRAPUATO
HGZ MF No. 3	SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA o IRAPUATO
HGZ No. 4	CELAYA	CELAYA	CELAYA
UMF No. 6	CORTAZAR	CELAYA	CORTAZAR o CELAYA
HGSZ No. 7	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	LEON	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN o LEON
UMF No. 8	SALVATIERRA	CELAYA	SALVATIERRA o CELAYA o ACÁMBARO
UMF No. 9	PÉNJAMO	IRAPUATO	PÉNJAMO o IRAPUATO
HGSZ No. 10	GUANAJUATO	GUANAJUATO	GUANAJUATO o IRAPUATO o LEON
UMF No. 11	SAN MIGUEL DE ALLENDE	CELAYA	SAN MIGUEL DE ALLENDE
UMF No. 12	DOLORES HIDALGO	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO o SAN MIGUEL DE ALLENDE o SAN LUIS DE LA PAZ
HGSZ MF No. 13	ACÁMBARO	CELAYA	ACÁMBARO
HGSZ MF No. 15	MOROLEÓN	GUANAJUATO	MOROLEÓN O SALAMANCA
UMF No. 16	JUVENTINO ROSAS	SALAMANCA	JUVENTINO ROSAS, o SALAMANCA o CELAYA
UMF No. 19	VALLE DE SANTIAGO	SALAMANCA	VALLE DE SANTIAGO, o SALAMANCA o IRAPUATO
HGSZ MF No. 20	SAN LUIS DE LA PAZ	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ, o QUERÉTARO, o SAN MIGUEL DE ALLENDE
HGZ MF No. 21	LEON	LEON	LEON
UMF No. 23	APASEO EL GRANDE	CELAYA	APASEO EL GRANDE o CELAYA
UMF No. 25	JARAL DE BERRIOS	LEON	JARAL DE BERRIO o SAN FELIPE o OCAMPO, DOLORES HIDALGO
UMF No. 26	OCAMPO	LEON	JARAL DE BERRIO o SAN FELIPE o OCAMPO, DOLORES HIDALGO
UMF No. 27	PURÍSIMA	LEON	PURÍSIMA o SAN FRANCISCO DEL RINCÓN o LEON
UMF No. 30	SAN FELIPE	LEON	JARAL DE BERRIO o SAN FELIPE o OCAMPO, DOLORES HIDALGO
UMF No. 34	JARAL DEL PROGRESO	SALAMANCA	JARAL DEL PROGRESO o SALAMANCA o CORTAZAR
UMF No. 38	SAN JOSÉ ITURBIDE	GUANAJUATO	SAN JOSÉ ITURBIDE
UMF No. 40	VILLAGRÁN	CELAYA	VILLAGRÁN o CORTAZAR o CELAYA
UMF No. 47	LEON	LEON	LEON
UMF No. 49	CELAYA	CELAYA	CELAYA
HGSZ No. 54	SILAO	LEON	SILAO o LEON
UMF No. 57	IRAPUATO	IRAPUATO	IRAPUATO
HGR No. 58	LEON	LEON	LEON

NÚMERO DE PARTIDA	UNIDAD MEDICA SOLICITANTE	GRUPO	LOCALIDADES EN LA (s) CUAL (ES) PUEDE LOCALIZARSE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR Y EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO
132	HGSZ MF No. 15	INTERPRETACIÓN DE LAMINILLAS	CUALQUIER MUNICIPIO
133	UMF No. 38	INTERPRETACIÓN DE LAMINILLAS	CUALQUIER MUNICIPIO
134	HGZ MF No. 21	INTERPRETACIÓN DE LAMINILLAS	CUALQUIER MUNICIPIO





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091

ANEXO 5 FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 41 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUÉ TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PROVEEDOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PROVEEDOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PROVEEDOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PROVEEDOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 176 Y 177 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO. A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.FIN DE TEXTO





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091

ANEXO 6

Lugar	HOJA MEMBRETADA EMPRESA a de del 20
-	
redelac	ormidad con lo dispuesto en el Artículo 32-D primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la ión, con la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 (publicada en el Diario Oficial de la Federación Diciembre del 2021), y en relación con la Licitación Pública No. LA 050GYR027, o Invitación Restringida No.
verdad, a la Auto	, o Adjudicación Directa No. ADJ 1222 a nombre de mi representada, manifiesto bajo protesta de decir que la información que a continuación se detalla es verídica y que presento en documento original para que sea turnado pridad Fiscal:
R.F.C. P Activida	e, razón o denominación social del proveedor, contratista o Entidad pública Proveedor, Contratista o Entidad Pública ad preponderante io Fiscal
R.F.C. d	del representante legal el representante legal electrónico representante legal
arrendar	a que nos ha sido adjudicado el contrato No (Indicar si fue contrato de adquisición de bienes, mientos, servicio u otro) Con un monto total de: \$ (anotar el monto total del contrato asignado sin incluir el IVA y tipo de en que fue suscrito), y a la fecha de la presentación del presente escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad lo e:
A. B.	Que he cumplido con nuestras obligaciones en materia de RFC, a que se refieren el Código y su Reglamento. Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones fiscales respecto a la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que me encuentro obligado, así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones de ISR de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes a aquél en que se presente el escrito a que se refiere la fracción 1 de la Resolución antes citada. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al período transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.
C.	Que no se tienen adeudos fiscales firmes a mi cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, o bien, en el caso de que existan adeudos fiscales firmes, me comprometo a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra publica que se pretenden contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.18 de la Resolución en vigor.
En caso	de contar con autorización para el pago a plazo o haber interpuesto algún medio de defensa, manifestarán:
D.	Que he solicitado autorización para pagar a plazos o he interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a
E.	mi cargo, y que los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código. Que a la fecha de presentación del presente escrito no he incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del Código.
Asimismonismonismonismonismonismonismonis	o, declaro a esta fecha en que expido, mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la regla de Resolución fiscal ya citada, en los incisos a) y b).
Por últim regla.	no, manifiesto que mi representada no se encuentra en los supuestos previstos en los incisos c), d) y e) de la multicitada
	Atentamente
	Nombre, razón o denominación social
Na6r-	Nombre y firma del representante legal.
Notas:	En caso de tratarse de una persona moral, deberá anotarse el nombre de la misma así como el nombre y firma de su
	representante legal
2.	Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no

4

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2022 2.1.37.

este escrito.

estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en el inciso B de



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

> Contrato Número S 2M0091

ANEXO 7 OFICIO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUXILIARES

GOBIERNO DE MEXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social OOAD en Guanajuato Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 119001250100/0338/2022

León Guanajuato, a 19 de Abril de 2022

Ing. Alejandro García Vanegas Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios OOAD Guanajuato

Por este medio informo a usted que para la contratación del SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA, PROCEDIMIENTOS DE GASTROENTEROLOGÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, NEUMOLOGÍA, ESTUDIOS DE LABORATORIOS, RAYOS X, ULTRASONIDOS, ELECTROENCEFALOGRAFÍA, RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, TERAPIAS DE REHABILITACIÓN, OFTALMOLOGÍA, ELECTROMIOGRAFÍAS, GAMAGRAFÍA, ANATOMIA PATOLÓGICA, ORTOPANTOMOGRAFÍA, INMUNOHISTOQUIMICA unidades Médicas HGZ No. 2, HGZ No. 3, HGZ No. 4, HGSZ No. 7, HGSZ No. 10, HGSZ No. 13, HGSZ No. 15, HGSZ No. 20, HGZ No. 21, HGSZ No. 54, HGR No. 58, UMF No. 6, UMF No.8, UMF No. 9, UMF No. 11, UMF No. 12, UMF No. 16, UMF No. 19, UMF No. 23, UMF No. 25, UMF no. 26, UMF No. 27, UMF No. 30, UMF No. 34, UMF No. 38, UMF No. 40, UMF No. 47, UMF No. 49 y UMF No. 57 del ejercicio 2022 los funcionarios señalados a continuación, serán los designados para fungir como Administrador del contrato que derive de la correspondiente y firman el presente con su aceptación, compromiso y consentimiento:

Nombre de Funcionario	Cargo que desempeña	Adscripción	Firma de Aceptación*
Dr. Guillermo Nava Hernández	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	

IMPORTANTE: Si resultara que por la naturaleza del Servicio se designa un numero alto de Administradores de contrato, deberá designarse para efectos de firma un Servidor Público que represente a los Administradores para efectos de firma de contratos, de haber cambio de funcionario como administrador del contrato esta deberá actualizarse y remitirse al área contratante a efecto de ostentar en los contratos al administrador vigente que suscribirá los instrumentos jurídicos correspondientes. En caso de que existan cambios a los nombramientos por procesos de nominación del personal deberá incluir en el apartado de su acta de entrega-recepción, informar a quien le sucede, la designación de la Administración, para la modificación documental respectiva.

Administrador del Contrato: El servidor público del área administradora del contrato en el Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091





Instituto Mexicano del Seguro Social OOAD en Guanajuato Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

4.17 El Área Requirente, designará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición.

4.24.6 Oficio de designación del Administrador del Contrato o en su caso, del Representante común de los Administradores de los Contratos.

5.3.15 POBALINES. El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico.

Lo anterior de conformidad entre otros, con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.1 y 5.3.15 de las POBALINES vigentes.

Agradeciendo de antemano la atención que tenga brindar al presente, aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Manuel López Varela Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas.

MLCHAML







LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091





OOAD ESTATAL GUANAJUATO JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



León, Guanajuato a 10 de Noviembre de 2021

Oficio 119001250100/1666/2021

Ing. Alejandro García Vanegas Departamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios OOAD Guanajuato

PRESENTE

Por medio del presente informo a usted que para la contratación de "Servicios Médicos Subrogados para el ejercicio 2022" los funcionarios señalados a continuación, serán los designados para fungir como Auxiliares en la Administración del contrato que derive de la correspondiente y firman el presente con su aceptación, compromiso y consentímiento:

Nombre de Funcionario	Cargo que desempeña	Adscripción	Firma de Aceptación*
DR. GUADALUPE ULISES GARCIA ZAVALA	Director	HGR No. 58	4975
De Azellano Sotelo Hujo Alberto	Director	UMAA No. 55	CM D
DRÀ. DULCE MARIA ISABEL MENDIOLA QUINTANA	Director	HGSZ No. 54	The state of the s
DR. MANUEL LOPEZ VARELA	Director	HGSZ No. 21	1
DR. MARCO ANTONIO TORRES JUAREZ	Director	HGSZ No. 7/UMF No. 52	
DR. CARLOS SANCHEZ IBARRA	Director	UMF No. 14	CI-
DR. JOSE ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ	Director	UMF No. 24 y UMF No. 28	NA
DR. CESAR VILLANUEVA HERNANDEZ	Director	UMF No. 25, UMF No. 26 y UMF No. 30	191
DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ RAMIREZ	Director	UMF No. 27	1 A
DR. MARCO ANTONIO CHIMAL FLORES	Director	UMF No. 47	19



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

> Contrato Número S 2M0091





JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



DR. EMILIANO ALEGRIA PEREDIA	Director	UMF No. 51	
DR. GERARDO RUBEN RAMOS GONZALEZ	Director	UMF No. 53	4
DRA. MARTHA BEATRIZ CASTRO MORA	Director	UMF No. 56	14

IMPORTANTE: De haber cambio de funcionario como Auxiliar Administrador del contrato esta deberá actualizarse y remitirse al área contratante a efecto de ostentar en los contratos al Auxiliar vigente que suscribirá los instrumentos jurídicos correspondientes. En caso de que existan cambios a los nombramientos por procesos de nominación del personal deberá incluir en el apartado de su acta de entrega-recepción, informar a quien le sucede, la designación de Auxiliar en la Administración del contrato, para la modificación documental respectiva.

5.3.15 POBALINES. El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Lo anterior de conformidad entre otros, con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.1 y 5.3.15 de las POBALINES vigentes.

Agradeciendo de antemano la atención que tenga brindar al presente, aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMEN

Dr. Guillermo Nava Hernández

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud. Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091

ANEXO 8 REPORTE DE CONSUMO

Fecha:

Periodo del reporte:_	orte:						
No. De Contrato:	.0						
No. de Derechc	No. de Derechohabientes atendidos en el periodo:_	idos en el perioda	.0				
Consecutivo	Consecutivo No. De Contrato Unidad Médica No. Factura	Unidad Médica	No. Factura	Fecha de Prestación del Servicio	Nombre	NSS	Estudio/Se

Costo Unitario

rvicio

Nombre y Firma del Representante Legal





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091

ANEXO 9 CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

26/11/2014 08:11:14

Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas 2014

Delegación ó UMAE:

	Identificación de la Unidad
Nombre de la Unidad Subrogada	The state of the s
(establecimiento):	
Grupo Subrogado:	
Procedimiento(s) Subrogado(s):	
Se encuentra en una Unidad hospitalaria: (SI	NO)
Fecha en que se verificó la unidad: (dd-mm-a	aa)
Vigencia del Dictamen de verificación de Prot	ección civil: (dd-mm-aaaa)
Inicio:	Termino:

	Domicilio de la Unidad Subrogada	
Calle:	Número	C.P.
Colonia:	No. Telefónico	
Estado	Delegación ó Municipio	

1. Sistema de alarma. *	AVALEO E
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia.	
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaído, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia.	3
No cuenta con sistema de alarma o al existente le falta dos o más de los elementos solicitados. Pecha Observaciones	0
2. Detectores de humo. *	VALOR
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.	
Al menos cuenta con un detector por cubículo o en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal.	3
No hay defectores de humo en el número requerido. Fecha Observaciones	0
3. Extintores.*	VALOR
Colocados a 15 metros decde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alfa del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.	5
No cuenta con el número de extintores requeridos y/o no cumplen con las características solicitadas. Pecha Observaciones	G.

Nombre y Firma del Responsable de la Unidad Médica Segura Subrogada

Paguina 1 de 4

Nombre y Firma de quién aplicó la Cédula





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SECURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

26/11/2014 08:11:14

Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas 2014

Delegación ó UMAE:	Out Number Dassess Commission
4. Huminación de emergencia.	VALOR
lluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz	
artificial representa un riesgo; debe estar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de	3
corriente eléctrica se inferrumpe.	
Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.	1
No cuenta con iluminación de emergencia.	. 0
Fecha Observaciones	
5. Película de protección de cristales.	VALOR
El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los	
cristales de ventanas y puerfas una película de protección que los hace inastillables y el establecimiento ya cuenta con ella, o no se requiere.	5
El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se ha aplicado.	0
Fecha Observaciones	
6. Capacitación.	VALOR
Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de	
capacifación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.	5
Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.	3
No se tiene constancia de la capacitación. Fecha Observaciones	0
7. Salida de emergencia. *	VALOR
Se cuenta con salida de emergencia y la apertura de las puertas es hacia el sentido de la misma, cuenta con un	
mecanismo de apertura desde adentro y no tiene seguros puestos durante horas laborables y está debidamente	5
identificada.	
No cumple alguna de las características solicitadas.	0
Fecha Observaciones	
B. Programa Interno de Protección Civil. *	VALOR
Programa Interno de Protección Civil y Brigadas, aprobado por la autoridad en Protección Civil.	5

Nombre y Firma del Responsable de la Unidad Médica Segura Subrogada

No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.

Paguina 2 de 4

Se tiene el Programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.

Nombre y Firma de quién aplicó la Cédula



3

0



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SECURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

26/11/2014 08:11:14

Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas 2014

Delegación ó UMAE:

9. Simulacro de Evacuación.*	VALOR
Acredita la realización de cimulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo	
menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos una vez al año y la evacuación del inmueble se efectua en el tiempo	5
estipulado por la autoridad en la materia.	
Acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo	
menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos una vez al año y la evacuación del inmueble se efectua en mayor	3
tiempo al estipulado por la autoridad en la materia.	
vo acredita el simulacro.	0
Fecha Observaciones	
IO. Licencias y Dictámenes. *	VALOR
Duenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y	
del gas.	5
Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.	3
Faltan los documentos señalados.	Ü
Fecha Observaciones	
1. Señalización.	M'/4(E0);
as rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la	
dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.	3
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión.	0
Fecha Observaciones	
2. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.	VALUE OF
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de	
obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier	3
ounto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.	
a distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.	0
Fecha Observaciones	
3. Escaleras,	VALOR
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con	7,615,37
asamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela	
ormada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se	3
ncuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar	
on ella, y presenta material antiderrapante.	
lo cumple con alguno de los requerimientos anteriores.	0
Fecha Observaciones	
71372 117111117	

Nombre y Firma del Responsable de la Unidad Médica Segura Subrogada

Paguina 3 de 4

Nombre y Firma de quién aplicó la Cédula





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA 050GYR027 E163 2022

Contrato Número S 2M0091



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

26/11/2014 D8:11:14

Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas 2014

Delegación ó UMAE:

Licencias y Dictamenes

14. Puertas internas. Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el centdido de la ruta de	
evacuación.	3
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	1
Las puertas no tienen la medida señalada.	0
Fecha Observaciones	

REFERENCIA PARA	CONTRATACION			
Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con u asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.	in Puntaje Obteni	do	0	
Sistema de Alarma	Referencia para contratación			
Detectores de Humo	No Procede la	Contratación	Procede la	
Extintores	Contratación	Condicionada	Contratación	
Salida de Emergencia	0 a 24	25 a 44	45 a 60	
Programa de Protección civil Simulacros de Evacuación				



Nombre y Firma del Responsable de la Unidad Médica Segura Subrogada

Paguina 4 de 4

Nombre y Firma de quién aplicó la Cédula